



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN JUANITO – META**

San Juanito- Meta, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO.** Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
**RADICADO.** 50 686 40 89 001 2023 00013 00  
**DEMANDANTE:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
**DEMANDADO:** RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOISS ESNEIDA

De los documentos allegados con la demanda, resulta a cargo del demandado unas obligaciones claras, expresas y exigibles de cancelar determinadas sumas de dinero.

Reunidos como se encuentran los requisitos de los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la demandada, RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOISS ESNEIDA, domiciliada en la Carrera 6 No 3-40 en el Municipio de San Juanito – Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.500. 000.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100004089 de la obligación No 725045420071004, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$706.178.00), desde el día 08 de enero de 2022 hasta el día 28 de febrero de 2023, a la tasa DTF + 4.8%. E.A.

3. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, desde el día 01 de marzo de 2023 y hasta el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN JUANITO - META**

**SEGUNDO:** Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la demandada, RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOISS ESNEIDA, domiciliada en la Carrera 6 No 3-40 en el Municipio de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.265.933.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 4866470214277352 de la obligación No 4866470214277352, anexo a la demanda.

2. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, desde el día 01 de marzo de 2023 y hasta el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**TERCERO:** Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la demandada, RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOISS ESNEIDA, domiciliada en la Carrera 6 No 3-40 en el Municipio de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de CINCO MILLONES VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$5.026.977.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100003303 de la obligación No 725045420055578, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$924.080.00), desde el día 13 de junio de 2022 hasta el día 28 de febrero de 2023, a la tasa DTF + 7.0%. E.A.



Rama Judicial  
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
SAN JUANITO - META**

3. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, desde el día 01 de marzo de 2023 y hasta el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CUARTO:** Notifíquese al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del Código general del Proceso.

Se le reconoce personería a la Doctora CAROLINA CORONADO ALDANA, quien actúa como apoderado del Banco Agrario de Colombia.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE,**

**CARLOS FRANCISCO DÍAZ JIMENEZ**  
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE  
SAN JUANITO - META  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

15 MAR 2023 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR  
ANOTACIÓN EN ESTADO No 017  
ANTERIOR PROVIDENCIA.

FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO